



# ***RECETA ELECTRONICA INTEROPERABLE EUROPEA EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD***

***Formación para los ciudadanos***

**Junio 2025**



# FORMACIÓN A LOS CIUDADANOS

# Introducción



- ❖ La Directiva 2011/24/UE, de asistencia sanitaria transfronteriza, dispone que los Estados Miembros de la Unión Europea (UE) garanticen la continuidad asistencial de los ciudadanos dentro de la UE. Con el objeto de posibilitar el cumplimiento de esta obligación, el artículo 14 de la Directiva crea la Red de Sanidad electrónica o eHealth Network (eHN), que se constituye como un organismo político y estratégico para la Salud Electrónica en Europa.
- ❖ Su cometido es desarrollar un Marco Europeo de Interoperabilidad para los Servicios Transfronterizos de Información de Sanidad Electrónica (Cross-Border eHealth Information Services – CBeHIS) con el fin de conseguir un alto nivel de confianza y seguridad, mejorando la continuidad asistencial y garantizando el acceso a una atención sanitaria segura y de alta calidad.
- ❖ En esta línea, se sitúa el proyecto de interoperabilidad de la receta electrónica en Europa (ePrescription/eDispensation).

# ¿Cuál es el objetivo de la implantación de la receta electrónica interoperable europea?



✓ Que en cualquier oficina de farmacia de un país europeo participante en el proyecto eHealth Digital Services Infrastructure (eHDSI), sean dispensables las prescripciones electrónicas realizadas en otro país europeo participante en dicho proyecto.

✓ Los países participantes en el proyecto se pueden consultar en la web:  
<https://www.sanidad.gob.es/areas/saludDigital/recetaElectronicaUE/home.htm>

# INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA EL CIUDADANO ESPAÑOL QUE VA A RECOGER SU MEDICACIÓN A OTRO PAÍS EUROPEO



# INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA EL CIUDADANO ESPAÑOL QUE VA A RECOGER SU MEDICACIÓN A OTRO PAÍS EUROPEO



Si usted va a viajar a otro país europeo y quiere recoger allí su medicación, lo primero que debe consultar es:

- ✓ **Los países operativos** para dispensar recetas electrónicas emitidas en otro país europeo.
- ✓ Las **comunidades o ciudades autónomas operativas** para prescribir recetas electrónicas a otro país europeo.

Esta información la puede consultar a través del enlace:

<https://www.sanidad.gob.es/areas/saludDigital/recetaElectronicaUE/home.htm>



Sólo puede recoger en otro país europeo la medicación prescrita en la **Ciudad Autónoma emisora de su tarjeta sanitaria**.

Es decir, si su tarjeta sanitaria es de Ceuta, sólo podrá retirar la medicación prescrita en Ceuta. Y si su tarjeta sanitaria es de Melilla, sólo podrá retirar la medicación prescrita en Melilla.



Para poder retirar la medicación en otro país debe llevar su **tarjeta sanitaria**. Si ésta no incluyera una fotografía debe aportar además un documento identificativo oficial que sí la contenga (**DNI o pasaporte**). La tarjeta sanitaria de los ciudadanos de Ceuta y Melilla puede ser de dos modelos diferentes, dependiendo de ello, el farmacéutico del otro país deberá introducir unos códigos u otros.

Modelo 1: CITE y CIP-AUT

Modelo 2: CIP-SNS



# INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA EL CIUDADANO ESPAÑOL QUE VA A RECOGER SU MEDICACIÓN A OTRO PAÍS EUROPEO



**No** podrá retirar la medicación en **nombre de otra persona** (hijo, marido, padre etc), por ello se le exigirá presentar un documento identificativo con fotografía.



El dispensador deberá mostrarle el **Personal Information Notice (P.I.N)** en el idioma de su país. El objetivo de este documento es informar a los ciudadanos sobre el tratamiento de sus datos personales según lo establecido en la ley de protección de datos. **No es necesario que lo firme, sólo tiene que leerlo y dar el visto bueno.**



No es necesario que presente la hoja de su tratamiento activo.

# INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA EL CIUDADANO ESPAÑOL QUE VA A RECOGER SU MEDICACIÓN A OTRO PAÍS EUROPEO

7

Usted **abonará el 100%** de la medicación en el momento de la dispensación. La farmacia deberá emitir un **ticket** para que usted pueda solicitar el reembolso en su CA.

8

Existen **Productos EXCLUIDOS** de la dispensación que son los siguientes:

- ✓ Medicamentos estupefacientes.
- ✓ Medicamentos psicótropos.
- ✓ Medicamentos de más de 4 principios activos
- ✓ Efectos y accesorios.
- ✓ Vacunas individualizadas.
- ✓ Fórmulas magistrales.
- ✓ Productos dietoterápicos.

Si usted tiene prescritos cualquiera de estos productos, lo podrán ver en la farmacia pero no se los podrán dispensar.

9

En el momento de la dispensación, la farmacia tendrá los **datos de contacto del prescriptor** por si fuera necesario comunicarse con él.

**Estas y otras preguntas se pueden consultar en:**

<https://www.sanidad.gob.es/areas/saludDigital/recetaElectronicaUE/faq/ciudadaniaFAQs.htm>

¡¡Bienvenido a la receta  
electrónica interoperable  
europea!!

